RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00156 DE 06-08-2025

"Por la cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Férrea Regional S.A.S, para la vigencia 2025"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3 del Decreto Departamental 190 del 21 de julio de 2025, el literal s) del artículo 42 de los Estatutos de la Empresa Férrea Regional S.A. S. y el numeral 20 del artículo 3 del Acuerdo No. 04 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A. S. y

CONSIDERANDO

Que dentro de los términos establecidos en el literal e) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política, le corresponde al Congreso dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para fijar el régimen salarial de los empleados públicos.

Que, en desarrollo del precepto superior, el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 del 18 de mayo de 1992 dispuso en relación con las entidades territoriales que "*El gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional".*

Que la Presidencia de la República mediante Decreto Nacional 620 del 3 de junio de 2025 *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*, indicó que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que conforme a lo anterior el incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco punto dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidas en el Decreto Nacional referido se ajustaron en siete por ciento (7%) para el año 2025.

Que en su artículo 7 ibidem estipuló que el "***Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales, para el año 2025 queda determinado así:***

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	$21.623.851
ASESOR	$17.284.625

RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00156 DE 06-08-2025

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
PROFESIONAL	$12.074.702
TÉCNICO	$4.476.171
ASISTENCIAL	$4.431.758

Que, no obstante, lo anterior, el numeral 7, del artículo 305 de la Constitución Política dispone que es atribución de los Gobernadores *"(...) 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. (…)".*

Que, el Gobierno Departamental analizó y viabilizó el ajuste salarial para la vigencia 2025 en un porcentaje total del siete punto veinticinco por ciento (7.25%), correspondiente a la inflación total causada durante el año 2024, certificada por el DANE en cinco punto dos por ciento (5,2 %), más un incremento adicional del dos punto cero cinco por ciento (2,05 %), el cual se encuentra dentro de los topes permitidos por el Decreto Nacional 620 de 2025.

Que en consecuencia, el Gobernador de Cundinamarca expidió el Decreto Departamental 190 del 21 de julio de 2025, a través del cual realizó el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos del sector central, y estableció en su artículo tercero que: *"las entidades descentralizadas del departamento y empresas sociales del estado de Cundinamarca, podrán adoptar el incremento salarial hasta siete punto veinticinco por ciento (7.25%), mediante acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y deberán exceptuar conforme a la ley, los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional, en cuyo caso deberán aplicarles el siete por ciento (7%)."*

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada, descentralizada del orden departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C. cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que el Acuerdo 07 de 2019 de la Junta Directiva de la EFR S.A.S., estableció la planta de empleos públicos y el número de contratos de trabajadores oficiales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., donde además se señaló la clasificación de los empleos (Código y Grado) y su remuneración (Grado de asignación mensual).

Que el artículo 4 ibidem, señaló que las asignaciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales, será el correspondiente a los grados por nivel jerárquico en la escala salarial establecida por la Asamblea Departamental **en el incremento anual a las**

RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00156 DE 06-08-2025

asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la administración departamental para cada vigencia fiscal.

Que los estatutos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. en su artículo 42, literal s), establece dentro de las funciones esenciales del Gerente General, *"Nombrar, promover, remover **y fijar la remuneración** y funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional S.A. S., EFR S.A. S. de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva".*

Que así mismo el artículo tercero, numeral 20 del Acuerdo No. 4 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y el literal s) del artículo 42 los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., estableció dentro de las funciones del Gerente General: *"Nombrar, promover, remover **y fijar la remuneración y** funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional* SA.S., *EFR S.A.S. de acuerdo* a *las autorizaciones de la Junta Directiva (...)".*

Que conforme a lo anterior y tomando como referente lo considerado en el Decreto Nacional
620 de 2025 y el Decreto Departamental 190 de 2025, se determinó por el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S., que las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos y los Trabajadores Oficiales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se incrementen en el siete punto veinticinco por ciento (7.25%) para la vigencia comprendida entre el 1 º de enero al 31 de diciembre de 2025, siempre que dicho incremento no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 620 del 3 de junio de 2025, en cuyo caso deberá aplicarse el siete por ciento (7%).

Que el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000346 del 21 de julio de 2025, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE ($6,841,044,100.00) por concepto de *"DISPONIBILIDAD GLOBAL DE NOMINA DEL AÑO 2025"*, acredita que existen recursos suficientes en el presupuesto de la presente vigencia fiscal para atender los gastos derivados del incremento salarial que se dispone en la presente resolución.

Que, la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S, mediante certificado con radicado interno 2025102000018643 de fecha 24 de julio de 2025 manifiesta que existen recursos suficientes en el presupuesto de la presente vigencia fiscal para atender los gastos derivados del incremento salarial que se disponen en la presente resolución.

Que, con fundamento en lo expuesto, le corresponde al Gerente General de la Empresa Férrea Regional fijar la remuneración en el incremento de las asignaciones básicas para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la EFR S.A.S para el año 2025.

RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00156 DE 06-08-2025

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar el incremento salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., en el siete punto veinticinco por ciento (7.25%) para la vigencia 2025 comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, siempre que dicho incremento no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 620 del 3 de junio de 2025, en cuyo caso deberá aplicarse el siete por ciento (7%).

En concordancia, las asignaciones básicas mensuales, conforme a los cargos y grados establecidos en la planta de personal de la entidad, quedarán de la siguiente manera:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	$ 12.588.411	-	-	-	-
2	-	-	$ 5.051.346	$ 3.977.810	-
3	-	-	$ 5.743.176	-	-
4	-	-	-	$ 4.476.168	-
5	-	-	$ 7.152.123		-
6	$ 18.125.486	$ 11.756.477	$ 7.817.037		$ 3.633.334
7	-	$ 12.588.411	$ 8.257.713		$ 4.009.379
8	$ 19.169.427	-	-		
9	$ 20.032.028	-	-		
10	$ 20.933.482	$ 17.202.970	$ 10.651.360		
11	$ 21.623.849				

PARÁGRAFO. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, se aclara que la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos y cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., ajustar el incremento salarial de conformidad con lo establecido en el artículo primero de esta resolución.

RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00156 DE 06-08-2025

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a través de la página web de la Empresa Férrea Regional S.A.S., https://efr-cundinamarca.gov.co/es/inicio y comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera para los efectos pertinentes**.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de Agosto del año 2025

Documento 2025100000001565 firmado electrónicamente por:		
ORLANDO SANTIAGO CELY	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 06-08-2025 10:29:34	
Aprobó:	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	KETTY MILENA GONZÁLEZ CANTILLO - Profesional Especializado 3 Grado 6,codigo 222 - Dirección Administrativa y Financiera - ketty.gonzalez@efr-cundinamarca.gov.co	
	KETTY MILENA GONZÁLEZ CANTILLO - Profesional Especializado 3 Grado 6,codigo 222 - Dirección Administrativa y Financiera - ketty.gonzalez@efr-cundinamarca.gov.co	
	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	ERIKA ROCIO AGUIRRE GALEANO - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Dirección Administrativa y Financiera - erika.aguirre@efr-cundinamarca.gov.co	

RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00156 DE 06-08-2025

a6ce62036a685736a0d7b79f911a1f4363c7a2eccb6289af0e58cae8a924042e
Codigo de Verificación CV: ca760

Anexos: 3 folios